



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000218 DE 2019

(10 JUL 2019)

Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de precios y tasa de cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco Tecnificado

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

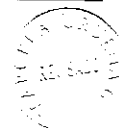
CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen, entre los deberes del Estado, promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, señala que: *“Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar en forma selectiva y temporal incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.”*

Que los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, establecen como funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, entre otras, las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente.

Que la puesta en marcha del Programa de Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de maíz tecnificado, se fundamenta en el proyecto *“Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel Nacional”*, a través del cual el



Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de precios y tasa de cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco"*

MADR puede desarrollar programas de apoyo y compensaciones que beneficien a los productores del sector que presentan dificultades en la comercialización, mediante programas o instrumentos que promuevan la modernización y el adecuado funcionamiento de los mercados, entre ellos la implementación de instrumentos de cobertura frente a la volatilidad de los precios y tasa de cambio al transar sus productos agropecuarios.

Que la ficha EBI -Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas públicas - SUIFP año 2019, en el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel Nacional"*, que incluye el incentivo al almacenamiento de productos agropecuarios para el año 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 20190356 de 09 de mayo de 2019, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, garantizando el nivel de precios, producción, transformación, comercialización, transporte, abastecimiento de productos, compras públicas, almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios pesqueros, incluyendo programas y herramientas relacionadas con la política de agricultura por contrato."*

Que de acuerdo con el Acta No.1 de fecha 15 de mayo de 2019, el Comité Administrativo del Contrato 20190356, aprobó en el Plan Operativo Anualizado POA la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000), para el programa de Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco tecnificado para la vigencia 2019.

Que la Justificación Técnica expedida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, remitida mediante memorando 20195210036293, señala, entre otros aspectos:

- El comportamiento de los volúmenes y condiciones de producción del grano a nivel internacional, al igual que el precio del maíz en la Bolsa de Chicago han presentado altos niveles de volatilidad durante los últimos dos años. Es importante resaltar que durante el periodo de enero a septiembre de 2018 el precio mínimo del cereal se cotizó en 329.75 USD por tonelada, mientras que el precio máximo alcanzó los 412.25 USD por tonelada, igualmente entre octubre de 2018 y junio de 2019 se registró un precio mínimo de 335.50 USD por tonelada mientras el precio máximo alcanzó los 464.25 USD por tonelada, lo que se concluye que hay una variación del 38.8% dentro del último periodo analizado.
- Los precios nacionales de octubre a junio 2019 del maíz amarillo nacional mínimo de \$596.000 tonelada y el precio máximo fue de \$1.327.000 toneladas lo cual lo representa una variación del 122% durante este periodo. De igual manera el blanco nacional reportó un precio mínimo de 705.000 tonelada y un máximo de 1.653.000 por tonelada con una variación del 134% durante el mismo periodo analizado.



Continuación de la Resolución: *"Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de precios y tasa de cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco"*

- Los precios internacionales del maíz tienen una alta correlación con la formación de los precios nacionales del maíz, teniendo su mayor influencia con la llegada de los contingentes con cero arancel, aprobados en el Tratado de Libre Comercio – TLC con Estados Unidos. De estos contingentes para el año 2019, y para el caso del maíz amarillo, a la fecha se han utilizado 2.451.354 toneladas de las 2.954.911 toneladas autorizadas, quedando por utilizar 503.282 toneladas. En cuanto al maíz blanco ya se agotó el cupo autorizado de 192.069 toneladas.
- El instrumento de coberturas de precios, permitirá al productor nacional a través de la obtención de una prima, el derecho a recibir la diferencia entre el precio de referencia que arroje la Bolsa de Chicago – CME, y un precio que idealmente estima recibir por la venta de su cosecha. Por lo anterior, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se concibe apoyar directamente el costo de la toma de las coberturas.
- Las opciones de cobertura han constituido uno de los instrumentos financieros de gestión de riesgos agropecuarios más utilizados por productores expuestos a la volatilidad de mercados externos.
- Los productores agremiados a la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE han solicitado al MADR la creación del incentivo.
- La Gobernación del Meta generó Decreto No.298 del 17 de junio de 2019 de calamidad pública. Así mismo, la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas – FENALCE allegó comunicación al MADR quienes también expusieron sus afectaciones y orientaron sus requerimientos de ayuda para superar las consecuencias económicas por el represamiento de la producción y las afectaciones en el ingreso del productor por la volatilidad de los costos de transporte.
- Frente a lo anteriormente expuesto, este Ministerio ve la necesidad de apoyar a los productores y productores procesadores de maíz del Departamento del Meta, donde se destinara hasta el 50% del valor total del presupuesto asignado para la atención de esta zona, teniendo en cuenta que es el principal productor de maíz amarillo y uno de los principales de maíz blanco, con el fin de proteger el ingreso del productor.
- Es necesario contar con este instrumento de coberturas y tasa de cambio, ya que permite eliminar, reducir o mitigar los posibles riesgos de pérdidas que puedan sufrir los productores de maíz amarillo y blanco tecnificado a nivel nacional en el futuro, fijando por anticipado el precio que el productor recibirá por la venta del producto, optimizando de esta manera el manejo del almacenamiento, reduciendo la exposición a los cambios que se generan en los mercados por factores externos, y permitiendo que los productores planeen las operaciones con más confianza.

10 JUL 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de precios y tasa de cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco"

Que en la mencionada Justificación Técnica, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, concluye que, como apoyo al subsector agroindustrial del maíz, dada su importancia en la economía agropecuaria y la seguridad alimentaria nacional, es procedente establecer el Programa de Incentivo de coberturas de precio y tasa de cambio para productores de maíz amarillo y blanco tecnificado para la vigencia 2019, con el objetivo de contrarrestar los efectos de la volatilidad e incertidumbre sobre los precios de venta del maíz a nivel interno y externo y generar estabilidad en los ingresos de los productores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco tecnificado.

Artículo 2. Instructivo Técnico. El Incentivo de que trata el artículo anterior, se reconocerá bajo los lineamientos, términos y condiciones definidas en el Instructivo Técnico y sus modificatorios, elaborado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual será publicado en la Página Web de la Bolsa Mercantil de Colombia (www.bolsamercantil.com.co), como operadora del Programa, a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 3. Recursos del Programa. El incentivo que se otorgará en virtud de lo dispuesto en la presente resolución, se cancelará por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia con cargo al Contrato de Prestación de Servicios No. 20190356, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y al proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la competitividad de las cadenas productivas agropecuarias a nivel Nacional", Rubro C-1709-1100-4-0-1709105-02, recurso 10. El incentivo está supeditado a las disponibilidades presupuestales al efecto en los citados contrato y proyecto, y al Programa Anual de Caja mensualizado – PAC.

Artículo 4. Periodo del incentivo. El Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de maíz Amarillo y blanco tecnificado, se otorgará entre la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 2 de octubre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la implementación del Programa.

Artículo 5. Valor del incentivo. El valor máximo del Programa de Incentivo de Coberturas de Precios y Tasa de Cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco tecnificado es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000), de los cuales MIL DOSCIENTOS



M

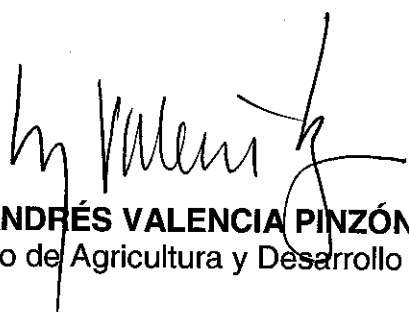
Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de precios y tasa de cambio para los productores de maíz Amarillo y Blanco"

CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000) serán destinados para cubrir productores y productores procesadores del Departamento del Meta y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.250.000.000) serán destinados para cubrir productores y productores procesadores del resto del país.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 JUL 2019


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Ruth Mary Ibarra Guevara – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Revisó: Andrés Silva – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Giovanny Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Marcela Urueña – Viceministra de Asuntos Agropecuarios

